



ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA PÁGINA WEB DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

INDICE

- Art. 1. - Fundamento
- Art. 2. - Concepto
- Art. 3. - Obligados al Pago
- Art. 4.- Delegación
- Art. 5.- Cobro

Art. 1.- Fundamento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Bañeza establece los Precios Públicos por la inserción de anuncios publicitarios en la página web de la oficina de turismo del Ayuntamiento de La Bañeza.

Art. 2.- Concepto

1. Los precios públicos regulados en el presente acuerdo constituyen contraprestaciones pecuniarias que se satisfarán por aquellas personas que voluntariamente soliciten la inserción de anuncios publicitarios en la página web de la oficina de turismo.

2. A título indicativo, se conceptúan incluidos en la definición anterior, con la cuantía que en cada caso se indica:

Posición	Tamaño	Precio/Mes
Mega banner	728/90	60,00 €
Botón superior	250x90	35,00 €
Roba páginas	200x250	50,00 €
Faldón	416x120	55,00 €
Anuncios de texto	300x100	35,00 €

3.- En los precios anteriores está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, se devengue.

Art. 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas que soliciten la inserción de la publicidad.

Art. 4.- Delegación

1. En base a la autorización contenida en el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la fijación de los precios públicos aplicables a los suministros a que se refiere el artículo 2º.



Ayuntamiento
de La Bañeza

2. A tales efectos, el precio mínimo a establecer consistirá en el coste, IVA incluido, de producción y/o adquisición por el Ayuntamiento del servicio que se presta.

Art. 5.- Cobro

El pago del precio tendrá lugar con carácter simultáneo a la prestación del servicio.

Aprobación texto íntegro		
Aprobación Inicial Pleno	Publicación Inicial B.O.P.	Publicación Definitiva B.OP. Entrada en vigor
28/11/2013	16/12/2013 Núm. 237	18/02/2014 Núm. 33 18/02/2014